



Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM

[www.juridicas.unam.mx](http://www.juridicas.unam.mx)

[www.derecho.unam.mx](http://www.derecho.unam.mx)



FREDERICO MÁRQUES, José. *Instituições de Direito Processual Civil*. São Paulo, 1962.

Con previa declaratoria de que su obra nada tiene de original —confesión de modestia que en otros muchos textos expositivos sí debieron haber incluido un buen número de autores, y que en este caso concreto en cambio no cabía—, ha entregado a la publicidad el profesor MÁRQUES sus “Instituciones” en cinco magníficos volúmenes que comprenden las partes en que el autor decidió dividir su trabajo: introducción e instituciones fundamentales (I y II), proceso de conocimiento (III), teoría y tratamiento de los recursos (IV) y proceso de ejecución (V).

Por vía de introducción, aborda el profesor brasileño los temas de Teoría General del Proceso (hacia la unicidad); teoría de la norma procesal; una valiosa nota sobre la evolución del Derecho Procesal Civil Brasileiro; el tratamiento de la juris-

dicción (con necesarios estudios de competencia) y presentación de la organización judicial del Brasil.

Acto continuo, pasa el autor revista a las especulaciones en torno a la *acción* y a la *excepción* (haciendo hincapié en el tercio concepto de la *pretensión*, que, desde fines del siglo XIX, viene inquietando a una gran variedad de tratadistas o profesores) y, aunque con venerable cita de fuentes casi exclusivamente portuguesas y brasileras, es de notarse la formación chiovendiana del profesor MÁRQUES muy a pesar, repetimos, de indicarnos las huellas de DOS REIS, de LIEBMAN, de SIQUEIRA FERREIRA, DE JOÃO MONTEIRO, etcétera.

Desde otro punto de vista, y no era de esperarse menos, el autor en comentario se declara partícipe de la teoría de la relación jurídica procesal —“relación procesal unitaria”— en la que convergen las finalidades explicativas del proceso y que, en recuerdo de la glosa de BULGARO, puede verse como una relación *trilateral*.

En referencia a los temas más aplicables al distinguido *proceso-procedimiento*, el profesor MÁRQUES expone los principios normativos: dispositivo, oralidad, lealtad procesal, de publicidad y de libre convencimiento. Con motivo del estudio de sujetos de la relación procesal, aborda los temas de representación y patrocinio, proporcionando noticia especial sobre la *Ordem dos Advogados do Brasil*, corporación destinada a ser “órgano de selección, defensa y disciplina” (vale realmente la lectura de estos capítulos, con tal de apreciar, por ejemplo, el tratamiento, tan nutrido como breve, a las figuras de intervención de tercero y asistencia).

Una vez estudiada a continuación la teoría de los actos procesales y de nulidades, se afronta en el tomo III el tratamiento del proceso de conocimiento (con la doble influencia LIEBMAN, CARNELUTTI) destacando como capítulos sugestivos el xxv, “Saneamiento del Proceso” y el xxvi, “Crisis de la instancia”.

En el volumen IV se incluye la teoría general de los recursos y la pluralidad de grados de jurisdicción, con un tratamiento tan cuidadoso que nos autoriza a calificar las “Instituciones” del profesor Márques como una de las principales fuentes para el estudio del derecho procesal brasileño; véase, en apoyo de esto, el capítulo de los “Embargos” en donde queda nutrido el lector de la connotación del vocablo, tan diferentemente utilizado por el derecho mexicano y por su antecedente el derecho español, así como del sistema didáctico del autor en comentario.

En el último tomo, y previo estudio de la sentencia, como cosa juzgada y de la “eficacia del juigamento”, ofrece el Prof. Márques su doctrina sobre el proceso de ejecución, o mejor dicho su postura en ese aspecto en donde vuélvese a notar la influencia decisiva de LIEBMAN y de DOS REIS. Sin embargo, tan pronto y aborda el estudio y consideraciones pertinentes a la “prenda ejecutoria”, sigue el autor una pauta de *expropiación* con manifiesto convencimiento de la doctrina de CHIOVENDA (definida en las “Instituciones” y acabada de puntualizar en los “Ensayos”).

*Prenda, pignoración*, etcétera, son vocablos que, para nosotros, deben o bien descartarse de este campo de la ejecución o bien utilizarse en su connotación civilista (trasplantada al terreno de lo procesal por razones de tradición o quizá por demasiada influencia de la corriente clásica); mas debe atenderse a las características peculiares que les da el Código de Procedimiento Civil Brasileño y, por ende, la doctrina que respecto a ellas dicta el profesor FREDERICO MÁRQUES. Los capítulos finales de ejecución específica, títulos ejecutorios especiales, fraude de ejecución

(*en la*, diríamos mejor), etcétera. Son páginas magistrales aunque breves, que acaban de dar la visión de conjunto en la obra.

Nota final. El Prof. FREDERICO MÁRQUES es uno de los tres más destacados procesalistas del Brasil (Alfredo Buzaid y Eulálio de Bueno Vidigal, son los otros). Han sido a su cargo las respectivas cátedras tanto en la Facultad (oficial) de Derecho de Sao Paulo, como en la Facultad pontificia. Con la obra a que se dedica esta reseña, se da cumplimiento a un presagio de ALCALÁ-ZAMORA (en su monografía "La Escuela Procesal de Sao Paulo", en Vol. v No. 3 pp. 145 y ss. de *Inter-American Review of Bibliography*).

Carlos CORTÉS FIGUEROA  
Profesor de la Facultad de Derecho  
de la U.N.A.M.